

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Andrés Felpe Rincón Gaviria
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00479 00
Asunto	Requiere liquidador

Mediante memorial del 13 de septiembre de 2023 (Doc. 65), el liquidador ANDRÉS GUTIÉRREZ ORREGO presenta el “*proyecto de adjudicación de bienes*”.

Al respecto se observa:

Primero, que realmente el memorial no contiene ningún proyecto de adjudicación. Únicamente relaciona el bien a adjudicar y el listado de acreedores.

Segundo: en la columna “PARTICIPACIÓN” se refiere al porcentaje de votación que tuvo cada acreedor en la audiencia de negociación de deudas, el cual se calcula sobre el 100% del capital. No obstante, el porcentaje de adjudicación es con base en el ACTIVO, en este caso, los \$3.970.000.

Así, una cosa es el porcentaje para voto - para aprobar el acuerdo -, y otra cosa es el porcentaje, derecho o cuota que corresponda a cada acreedor sobre sobre los bienes a adjudicar.

Por lo tanto, se REQUIERE al liquidador a fin de que realice el proyecto de adjudicación, respetando el orden de prelación legal de créditos.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85258631f215595ea62a256f33b5077616928e2582c6a3c0abf84f4a04e0658**

Documento generado en 03/10/2023 08:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>